

**MARÍA ELVIRA AFONSO RODRÍGUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA**

CERTIFICA: Que el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su sesión ordinaria, celebrada por videoconferencia y por streaming para toda la Comunidad Universitaria, el día 10 de enero de 2022 y dentro del quinto punto, del orden del día, apartado e), Informe del Sr. Gerente y resoluciones que procedan sobre “Autorización del gasto plurianual a los efectos de iniciar el procedimiento de la encomienda de gestión entre el organismo autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación y la Universidad de La Laguna, para la evaluación de la actividad investigadora de Personal Docente e Investigador contratado”, acordó:

“Autorizar el gasto plurianual a los efectos de iniciar el procedimiento de la encomienda de gestión entre el organismo autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación y la Universidad de La Laguna, para la evaluación de la actividad investigadora de Personal Docente e Investigador contratado”, según documento adjunto.

Lo que expido con anterioridad a la aprobación del Acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y con el Vº Bº de la Sra. Rectora Magfca. de esta Universidad.

Vº Bº

La Rectora

[C/ Padre Herrera s/n](#)
[38207 La Laguna](#)
[Santa Cruz de Tenerife, España](#)

[T: 900 43 25 26](#)

[ull.es](#)

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 4111728 Código de verificación: o7eLxsS/

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 13/01/2022 15:15:03

Rosa María Aguilar Chinaea
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

13/01/2022 16:13:57



De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2021 de la Universidad de La Laguna, podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen. Este gasto plurianual exige la preceptiva autorización del Consejo de Gobierno, previo informe del Servicio de Gestión Económica y Financiera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.2 del Presupuesto 2021 de la Universidad de La Laguna.

Denominación de la encomienda plurianual:

Encomienda de gestión entre el organismo autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación y la Universidad de La Laguna, para la evaluación de la actividad investigadora de Personal Docente e Investigador contratado.

Importe total de la encomienda:

Setenta y seis mil euros (76.000,00 €) de acuerdo con las siguientes anualidades:

Ejercicio	Importe
2022 €	19.000,00 €
2023	19.000,00 €
2024	19.000,00 €
2025	19.000,00 €
Total	76.000,00 €

Plazo de ejecución: 48 meses

Motivos de la encomienda:

1. ANECA, a través de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (en adelante CNEAI), de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1112/2015, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo ANECA, realiza la evaluación de la actividad investigadora de los funcionarios de carrera e interinos de los cuerpos ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 4111728 Código de verificación: o7eLxsS/

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 13/01/2022 15:15:03

Rosa María Aguilar Chinaea
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

13/01/2022 16:13:57



docentes universitarios de universidades públicas y de los organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.4.2. del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario, en la redacción dada por la Disposición Final 1ª. Uno. del Real Decreto 1112/2015, de 11 de diciembre.

2. Las universidades públicas precisan contar con un sistema de evaluación de su profesorado contratado que sea equiparable al sistema de evaluación de su personal docente e investigador con la condición de funcionario de carrera e interino de la Universidad pública. Esta equiparación lo es en cuanto a la evaluación misma considerada, siendo ajena esta equiparación a lo que establece el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario, para el personal docente funcionario de carrera, así como a lo previsto en el artículo 55 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

3. ANECA y la Universidad de La Laguna tienen un interés común en la mejora de la calidad del personal docente e investigador, y la Universidad de La Laguna está interesada en poder tener dicho sistema de evaluación de su profesorado contratado no funcionario.

4. Dado que la Universidad de La Laguna considera necesario contar con este sistema de evaluación, se formaliza una encomienda por convenio para que ANECA pueda realizar las evaluaciones de la actividad investigadora del personal docente e investigador contratado que necesite la Universidad.

Razones de carácter plurianual de la encomienda:

Eficacia en la gestión.

El convenio que formaliza la encomienda entre ambas partes tendrá una vigencia de cuatro años a partir de su firma, y en cualquier momento, antes de la finalización de dicho plazo, podrán acordar unánimemente su prórroga por un nuevo período de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

El Gerente. Juan Manuel Plasencia Mendoza

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 4111728 Código de verificación: o7eLxsS/

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 13/01/2022 15:15:03

Rosa María Aguilar Chinaa
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

13/01/2022 16:13:57